



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00652

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta de conciliación con radicado N° **2023 CC 01514** del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, celebrada el día 24 de abril de 2023, en la que actuó como convocante **ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL** y, **BRUCE RICKS JEFFREY**, en calidad de convocado y arrendatario.
 2. para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **CALLE 34 34 c 165 AP 1006 ciudad Medellín de Antioquia.**, se comisiona a los **Juzgados Civiles Municipales Para El Conocimiento De Despachos Comisorios De Medellín**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.
- Se expide el comisorio N° 60.
3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 31 mayo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352921e9ab969b323fbffd6a20baabee952672cb77cd0f8dd7d1041e4cc7483b**

Documento generado en 30/05/2023 03:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>